

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la población de Unión de Tvla, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de marzo del año 2007 dos mil siete, comparecen a celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS A TÍTULO GRATUITO** por una parte los señores, **CARLOS MURGUIA JIMENEZ** quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, **CORNELIO LEPE GALINDO** el cual es mexicano, mayor de edad, **ELIAZER MICHEL DE DIOS** mexicana, mayor de edad y **TOMAS PALAFOX RODRIGUEZ**, quien en lo sucesivo se denominarán **CEDENTE**; y por otra parte el Ciudadano **CESAR EDUARDO HEREFORD LARIOS**, quien a su vez manifiesta ser mexicano, mayor de edad quien en lo sucesivo se denominará **CESIONARIO**, quienes en pleno uso de sus derechos comparecen a celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS el cual se sujetará al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL CEDENTE: Que son Presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia respectivamente del Ejido de San Clemente del Municipio de Unión de Tvla, Jalisco, quienes se encuentran legalmente autorizados para llevar a cabo la celebración del presente contrato en razón del acta de Asamblea anterior inmediato a favor del Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tvla, Jalisco.

II.- DECLARA EL CEDENTE: Ser titulares de los derechos que amparan la fracción de terreno ubicado en el predio número 1 uno, con una superficie de 1,049.00 M2 mil cuarenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes coordenadas:

- **AL NORTE:** En 24.60 metros lineales con el predio número 1 según catastro, lote número 1 según procede.
- **AL SUR:** En 30.63 metros lineales con la calle Rafael Ramírez.
- **AL ORIENTE:** En 37.37 metros lineales con la calle Emiliano Zapata #200 de su ubicación.
- **AL PONIENTE:** En 38.54 metros en línea quebrada con el predio número 1 según catastro, lote número 1 según procede.

III.- DECLARA EL CEDENTE que la presente cesión se realiza con el fin de que se aproveche la superficie cedida únicamente y exclusivamente para usos y fines sociales, que beneficien a la delegación de San Clemente en cuanto a la salud y bienestar de los habitantes de dicha localidad.

IV.- DECLARA EL CESIONARIO: Que comparece en este acto como representante del Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tvla, en su carácter

Presidente Municipal, lo que acredita con constancia de mayoría que al efecto exhibe, con lo cual queda acreditada su personalidad.

V.- DECLARA EL CESIONARIO: Conocer personalmente el inmueble descrito en líneas anteriores y estar de acuerdo en adquirir los derechos inherentes a la parcela a favor de la ente pública que representa para los fines que se establecen en la declaración III.

V.- AMBAS PARTES DECLARAN: Estar de acuerdo en la celebración del presente contrato, sin que en el mismo exista dolo, coacción o error en lo estipulado por ambos contratantes y en esa tesitura externan su voluntad para formalizar sus relaciones en los términos que del presente instrumento se desprenden.

Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 20 fracción I, 79, 80 de la Ley Agraria, 18 fracción III inciso d, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de **CESIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS A TÍTULO GRATUITO**, de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL CEDENTE otorga, a título gratuito y de forma instantánea al **CESIONARIO**, el derecho que tiene sobre el predio ubicado en predio número 1 uno y que se describe en la declaración II del presente contrato, del cual el **CESIONARIO** ya tiene la posesión.

SEGUNDA.- EL CEDENTE entrega al **CESIONARIO** las tierras materia del presente contrato, con todas y cada una de sus pertenencias y en el estado de servir para el uso convenido.

TERCERA.- EL CEDENTE, se obliga a no dificultar, ni entorpecer de manera alguna las labores del **CESIONARIO** dentro del predio materia del presente contrato, garantizando el uso y goce de las tierras que otorga en el presente instrumento.

CUARTA.- EL CEDENTE se compromete a responder por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **CESIONARIO** por los vicios ocultos que, del inmueble materia del presente contrato, pudieran existir, siempre que sean anteriores a la vigencia del mismo.

QUINTA.- EL CESIONARIO podrá variar la forma y/o modalidades físicas que presentan la parcela para su explotación y/o aprovechamiento, sin embargo no podrá fraccionar para uso de habitación sin el consentimiento expreso de la Asamblea General de Ejidatarios con las formalidades que expresa la Ley Agraria y las Leyes correspondientes para el fraccionamiento, deslinde y asentamientos humanos.

SEXTA.- EL CEDENTE no responde a ningún daño por casos fortuitos extraordinarios se entiende el incendio, la inundación insólita u otro acontecimiento igualmente acostumbrados.

SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Agrarios del Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas y debidamente enteradas de su alcance y contenido legal en presencia de los integrantes de la mesa directiva del ejido y del consejo de vigilancia, firman ambas partes en dos ejemplares, que constan de tres fojas útiles por uno de sus lados, para los efectos legales a que haya lugar.

EL CEDENTE


CARLOS MURGUIA JIMENEZ
PRESIDENTE


CORNELIO LEPE GALINDO
SECRETARIO


ELIAZER MICHEL DE DIOS
TESORERO


TOMAS PALAFOX RODRIGUEZ
PDTE. DEL CONSEJO DE VIGILANCIA



Comisariado Ejidal
- de -
"SAN CLEMENTE"
Mpio. de Unión de Tula
Jalisco.
14 - 110 - 1 - 00082

EL CESIONARIO


C. CESAR EDUARDO HEREFORD LARIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PLANO TOPOGRÁFICO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA # 200, ESQ. CALLE RAFAEL RAMÍREZ S/N EN LA POBLACIÓN DE SAN CLEMENTE, MPIO. DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO.

CUENTA PREDIAL : 5710 Uo. CLAVE CATASTRAL : D83 C6 518 02

PROPIETARIO : GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

SOLICITANTE : M.V.Z JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVERA.
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO : 1,049.00 M2.

RÉGIMEN DE TENENCIA: TERRENO DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE SAN CLEMENTE.

CLASIFICACIONES Y SUPERFICIES CONSTRUIDAS DE LA TOTALIDAD

A.- COLADO DE CONCRETO. / AMB (331): 175.00 M2. ANT.: 40 AÑOS APROX.

B.- LÁMINA GALVANIZADA. / PM (43-): $\frac{25.00 \text{ M}^2}{200.00 \text{ M}^2}$. ANT.: 20 AÑOS APROX.

ESCALA 1 : 5 2 5

DIBUJÓ : ING. GUMERSINDO MARISCAL CISNEROS.

FECHA : UNIÓN DE TVLA, JALISCO, MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2011.

CUADRO DE CONSTRUCCION		
VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
A	2585.2542	3205.9523
B	2588.1648	3236.5843
D	2589.5754	3238.3251
E	2589.8842	3243.7164
F	2614.4824	3243.2960
G	2615.8842	3205.9523

BULGE: 0.3454 CENTER X= 2587.7603
Y= 3238.3540 RADIUS: 1.8153
START ANGLE: 283 END ANGLE: 359

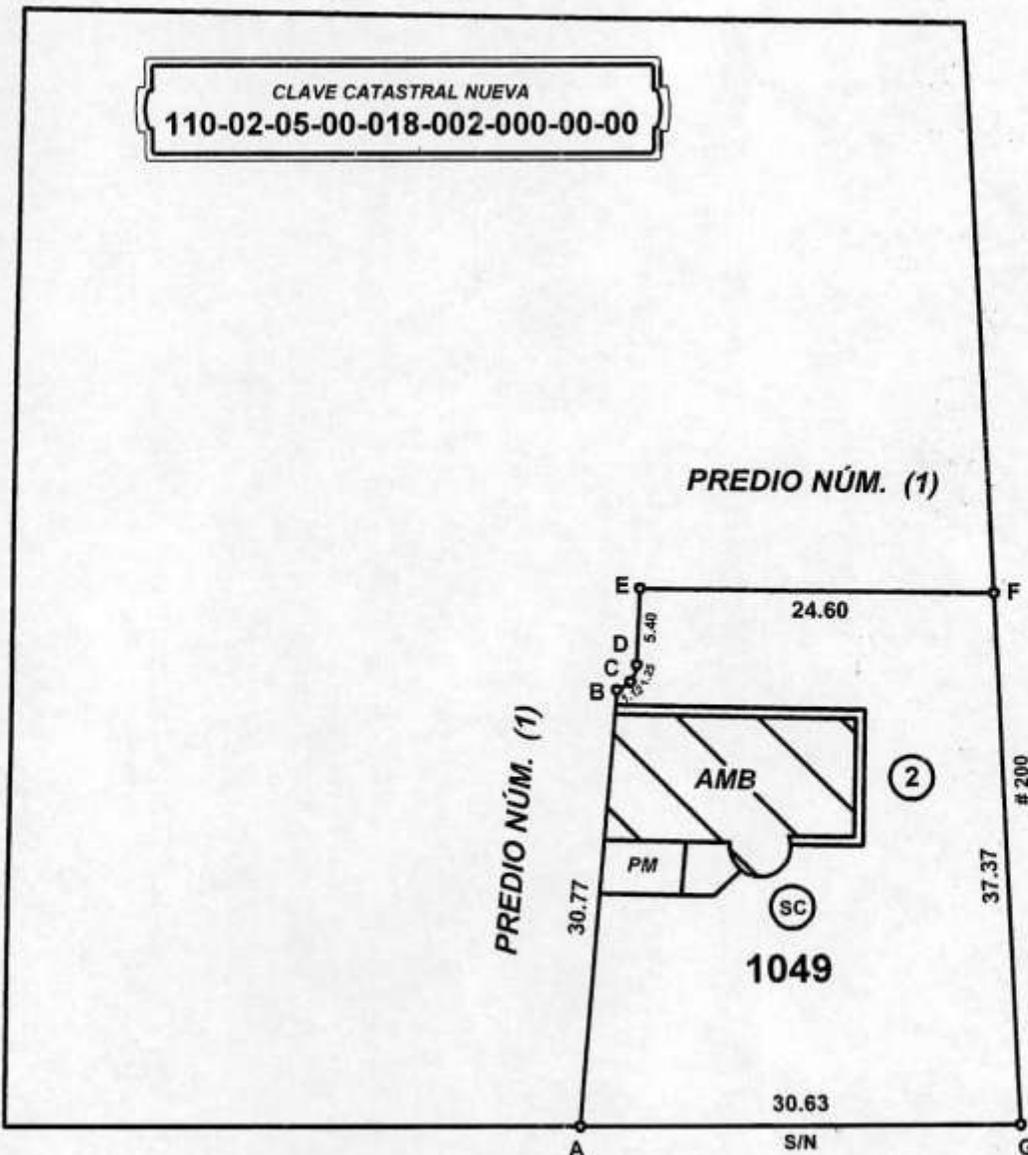
- UNIDADES HABITACIONALES
- UN CONSULTORIO
 - ARCHIVO Y FARMACIA
 - UNA COCINA
 - UNA SALA PARA PARTOS
 - ZONA DE ENCAMADOS
 - TRES BAÑOS



CALLE CUAUHTÉMOC

CALLE FRANCISCO I. MADERO

CALLE EMILIANO ZAPATA



CALLE RAFAEL RAMÍREZ



PLANO TOPOGRÁFICO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA # 200, ESQ. CALLE RAFAEL RAMÍREZ S/N EN LA POBLACIÓN DE SAN CLEMENTE, MPIO. DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO.

CUENTA PREDIAL : 5710 Uo. CLAVE CATASTRAL : D83 C6 518 02

PROPIETARIO : GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

SOLICITANTE : M.V.Z JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVERA.

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO : 1,049.00 M2.

RÉGIMEN DE TENENCIA: TERRENO DE LA COMUNIDAD AGRARIA DE SAN CLEMENTE.

CLASIFICACIONES Y SUPERFICIES CONSTRUÍDAS DE LA TOTALIDAD

A.- COLADO DE CONCRETO. / AMB (331): 175.00 M2. ANT.: 40 AÑOS APROX.

B.- LÁMINA GALVANIZADA. / PM (43-): $\frac{25.00 \text{ M2}}{200.00 \text{ M2}}$. ANT.: 20 AÑOS APROX.

ESCALA 1 : 5 2 5

DIBUJÓ : ING. GUMERSINDO MARISCAL CISNEROS.

FECHA : UNIÓN DE TVLA, JALISCO, MIÉRCOLES 08 DE ABRIL DE 2011.

CUADRO DE CONSTRUCCION		
VERTICE	COORDENADAS	
	X	Y
A	2585.2542	3205.9523
B	2588.1648	3236.5843
D	2589.5754	3238.3251
E	2589.8842	3243.7164
F	2614.4824	3243.2960
G	2615.8842	3205.9523

BULGE: 0.3454 CENTER X= 2587.7603
Y= 3238.3540 RADIUS: 1.8153
START ANGLE: 283 END ANGLE: 359

UNIDADES HABITACIONALES

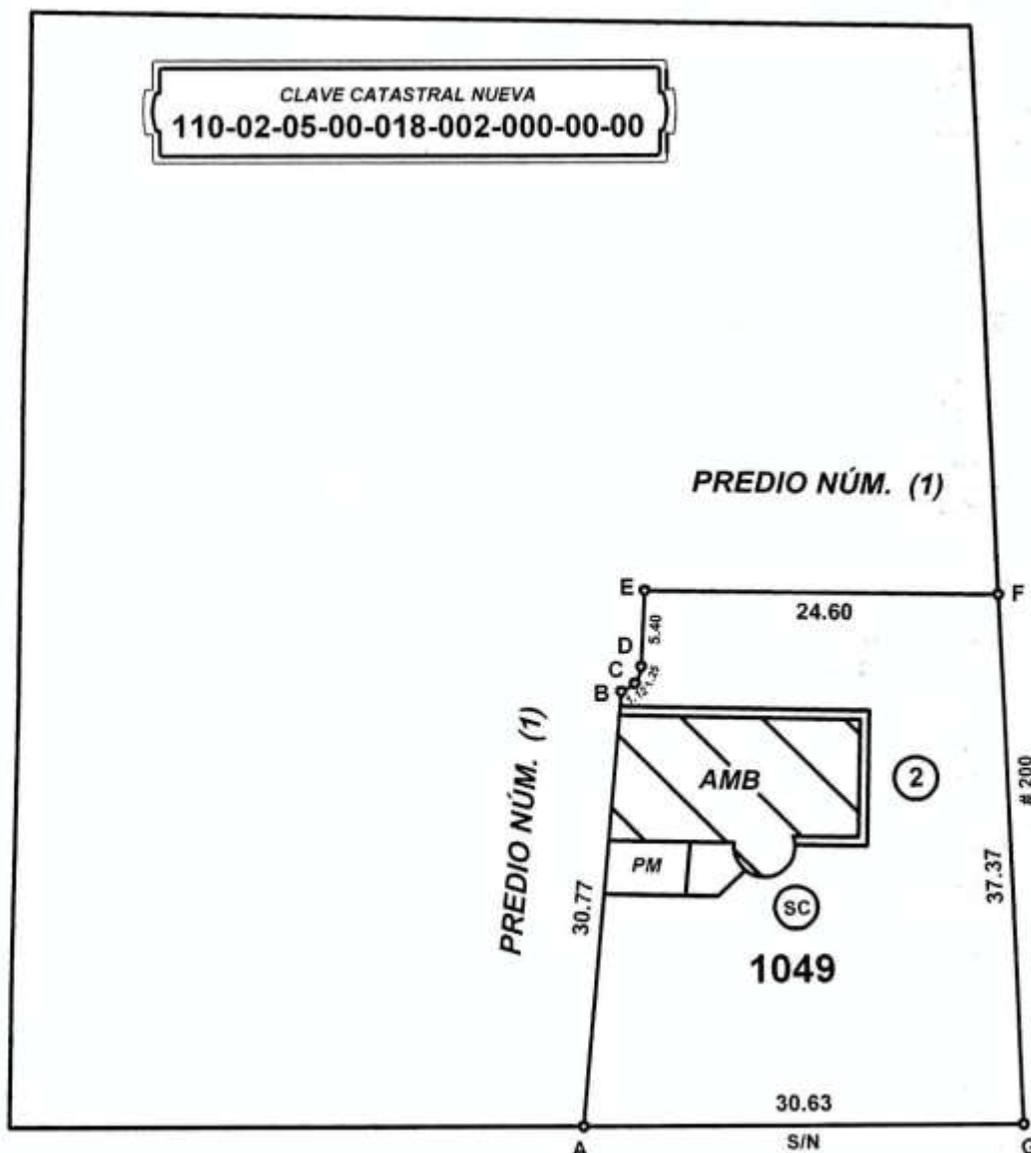
- UN CONSULTORIO
- ARCHIVO Y FARMACIA
- UNA COCINA
- UNA SALA PARA PARTOS
- ZONA DE ENCAMADOS
- TRES BAÑOS



CALLE CUAUHTÉMOC

CALLE FRANCISCO I. MADERO

CALLE EMILIANO ZAPATA



CALLE RAFAEL RAMÍREZ

